

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 18	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2019

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 29 DE 2019

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 2 de 18	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

JUAN CARLOS PIMENTEL

Auditor Fiscal (Líder)

JUAN PABLO HERNANDEZ

Profesional Universitario

ANGELA PATRICIA QUINTERO V.

Profesional Universitario

CARLOS E. RODRIGUEZ SOLANO

Profesional de Apoyo

MAURICIO FORERO OROZCO

Profesional de apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 29 DE 2019

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 18	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

SUJETO DE CONTROL: DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

MOTIVO: Presuntas fallas en la construcción de las obras del contrato N° 388 de 18 Septiembre de 2013, cuyo objeto correspondió a "LA RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PATINODROMO ROBERTO GARCIA PEÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" (A partir del minuto 14:22 a minuto 27:05 y respecto del cual se evidencia además fue liquidado el día 09 de Mayo de 2014 conforme a la información pública y disponible en el SECOP1.

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR: JUAN PABLO HERNANDEZ, Profesional Universitario, JUAN CARLOS PIMENTEL, Auditor Fiscal (Líder), ANGELA PATRICIA QUINTERO V, Profesional Universitario, CARLOS E. RODRIGUEZ SOLANO, Profesional de Apoyo, MAURICIO FORERO OROZCO, Profesional de Apoyo.

OBJETIVO: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, en lo relacionado con la construcción de las obras del contrato N° 388 del 18 de Septiembre de 2013, en seguimiento a la actuación realizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la auditoría Regular a la Administración central PGA 2014 Vigencia 2013

ALCANCE: Determinar si el contrato objeto de la presente investigación fueron debidamente ejecutados en observancia de los principios



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 18	Revisión 1

constitucionales y legales que regulan la materia.

Hacer seguimiento a lo señalado en el papel de trabajo del Equipo Auditor asignado a la Auditoría Regular de la Administración Central PGA 2014 Vigencia 2013 con el fin de determinar el alcance de lo denunciado por el señor Rodolfo Hernández Suarez el día 17 de Diciembre de 2018.

Verificar la actuación y responsabilidad de los funcionarios intervinientes en los procesos mencionados.

Verificar si a través de la actuación de los funcionarios responsables de los procesos en mención se vulneró el patrimonio público del Municipio.

NÚMERO DE QUEJA: SIA-ATC N° 282019000074

HECHOS

PRIMERO: Atendiendo comunicación de fecha 08 de febrero de 2019, bajo radicado de ventanilla única No. 1910000292, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano SIA ATC No. 282019000074, se hace recepción de la Queja presentada a este organismo de control, por la Dra. LILIA RIVERO LOZANO Funcionaria de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con “(*... presunta fallas en la construcción de las obras del Contrato No. 388 de 18 de septiembre de 2013 cuyo objeto correspondió a la RECUPERACION Y REMODELACION DEL PATINODROMO ROBERTO GARCIA PEÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA...*)”

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

- El Equipo Auditor procede a realizar la revisión jurídica y técnica del expediente del contrato No. 388 de 2013, cuyo objeto es “RECUPERACION Y REMODELACION DEL PATINODROMO ROBERTO GARCIA PEÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 18	Revisión 1

- El Equipo Auditor realizó visita de inspección ocular el 7 de marzo de 2019.
- El Equipo Auditor realizó entrevista el día 20 de marzo de 2019 al interventor del contrato en mención.
- El Equipo Auditor realizó entrevista día 20 de marzo de 2019 al Asesor de la Secretaria de Infraestructura, el cual redactó un informe debido al fenómeno presentado dentro de este espacio deportivo.
- El Equipo Auditor realizó entrevista el día 22 de marzo de 2019 al supervisor del contrato en mención.
- El Equipo Auditor realizó entrevista el día 22 de marzo de 2019 al contratista del contrato No. 388 de 2013.
- El Equipo Auditor realizó entrevista al contratista el día 04 de abril de 2019 sobre hechos descritos en el video.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez practicada la revisión técnica y jurídica del contrato N° 388 de 2013 y en concordancia con la denuncia de la referencia, este Equipo Auditor pudo establecer referente a las presuntas fallas en la construcción de las obras que se establecieron en un informe de la Secretaria de Infraestructura y que son materia de investigación por parte de la administración central y sobre afirmaciones del señor Rodolfo Hernández Suarez en video del 17 Diciembre de 2018 lo siguiente:

PRIMERO: PISTA DE RUTA

Hallazgo: El recubrimiento sintético acrílico resurfacer y texacril o similar ha desaparecido

Causa: El tratamiento fallo en su responsabilidad de agarre y durabilidad.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 18	Revisión 1

Referente a éste presunta anomalía consistente en los fallos del recubrimiento sintético aplicado, elaborado por el Asesor de la Secretaria de Infraestructura, este Equipo Auditor pudo establecer, de acuerdo con la visita de inspección ocular al Patinódromo Roberto García Peña y a la entrevista rendida por el contratista, interventor y asesor del contrato 388 del 2013, que no se presentan evidencias concretas para generar tal afirmación como en efecto argumenta el asesor de la Secretaria de Infraestructura en cuanto a la *“responsabilidad de agarre y durabilidad”* del material sintético resurfacer y texacril. Este Equipo Auditor recaudó evidencia a través de soportes aportados a éste acervo por parte del contratista y otras averiguaciones in situ y de páginas webs especializadas en el tema en cuestión y una vez valorados y analizados por el profesional de apoyo en Ingeniería Civil, contratista de nuestra entidad, se estableció que estas actividades de aplicación del material sintético fueron elaboradas por Pleximundo, empresa líder en Colombia en cuanto a construcción de espacios deportivos de esta misma naturaleza, cuya idoneidad data de una experiencia de 20 años en el mercado Colombiano y siendo así la empresa en mención poseía todo el conocimiento de las condiciones en las cuales debía aplicar y ejecutar estas actividades, además de exigir un mínimo de requisitos y especificaciones en el área, en este caso la pista de ruta para poder llevar a cabo la aplicación de estos recubrimientos, así mismo posee la empresa una carga de responsabilidad en cuanto a brindar la garantía de su propio producto.

Cabe mencionar y de importancia indicar que la empresa Pleximundo y el contratista allegan un documento de recomendaciones de mantenimiento que se deben tener en cuenta para la duración de la superficie de una pista de patinaje (velocidad y ruta) con recubrimiento sintético, dentro del cual en su numeral 11, entre otras, se recomienda hacerle un mantenimiento al área, este debe realizarse con una periodicidad de un año, lo que consiste en aplicar una capa de plexiflor finish sport total, para conservarla en debida forma para su uso deportivo, sin embargo y en atención a este hecho, el Equipo Auditor indagó sobre el mantenimiento de las pistas en mención y el encargado de su administración el INDERBU no tiene a la fecha conocimiento de tales mantenimientos, es decir, que a la fecha de realización de este informe no se evidencia el desarrollo de algún tipo de mantenimiento a este espacio deportivo.

Aunado a lo anterior, el informe del Ing. Ricardo Azuero Buenaventura no ofrece prueba científica y de laboratorio que conlleve a la verdad verdadera y, por tanto



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 7 de 18	Revisión 1

no prueba la existencia de las condiciones anómalas de las superficies para la aplicación de los productos, como tampoco de la preparación técnica de cada producto y no aporta prueba sobre las condiciones de vigencia y almacenamiento, y recae dicha prueba en lo que este Equipo Auditor pudo establecer con las pruebas técnicas de cada producto y acogiéndose a que con el transcurrir de los años prevalezca la idoneidad de la empresa de la que ya se habló con anterioridad, pues sólo se poseen los archivos fotográficos recaudados y en razón a su poca o nula prueba y a la falta de unos estudios que requieren procedimientos más exigentes que una inspección ocular se establece que no hay lugar a esta afirmación y se encamina a establecer la duda y por ende a obedecer a la experiencia e idoneidad de la empresa PLEXIMUNDO y como tal a tomar la falta de mantenimiento de la Secretaria de Infraestructura y de su administrador como la posible causa de su deterioro aunado al deterioro natural que ésta clase de materiales presenta en razón al tiempo y al uso público de la práctica deportiva allí realizada al aire libre.

SEGUNDO: PISTA DE VELOCIDAD

Hallazgo: El recubrimiento sintético Plexiflor o similar se rompió

Causa: Las juntas de dilatación de las losas de concreto que soportan la capa de rodadura asfáltica no se trataron en debida forma

Frente a este ítem consistente en el indebido trato de las juntas de dilatación de las losas de concreto que soportan la rodadura asfáltica, afirmación encontrada en el informe del Asesor de la Secretaria de Infraestructura, este Equipo Auditor pudo establecer, de acuerdo con la visita de inspección ocular al Patinódromo Roberto García Peña y a la entrevista y aportes documentales rendidos y aportados por el contratista, interventor y asesor del contrato 388 del 2013, que existe un material probatorio consistente en archivo documental que reseña el desarrollo de la actividad de aplicación de material bituminoso en las juntas de dilatación que lo necesitaban, su aplicación fue parcial donde se requirió, pues la pista poseía de origen unas juntas plásticas en buen estado y se determinó que retirarlas originaría mayor daño sobre la pista pues estas fueron instaladas al momento de fundir las losas de concreto al momento de la construcción del escenario deportivo. Así también se estableció una subcontratación entre el contratista del contrato 388 de 2013 y la empresa Pleximundo para que esta ejecutará dicha labor. Así las cosas, el Asesor de la Secretaria de Infraestructura en su estudio no adjunta material probatorio para afirmar este hallazgo dentro de su informe, solo



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 18	Revisión 1

que el ítem 2.10 no fue ejecutado en razón a que no se canceló suma alguna por ello, más adelante establece que la ausencia del tratamiento de la totalidad de las juntas de dilatación de las placas de concreto en la forma exigida en el contrato permite inferir que esta fue la causante de la presencia de las fallas en el recubrimiento sintético sin prueba material que esta simple inferencia, ante ello el Equipo auditor, como ya se dijo solicitó las pruebas de la realización y fue así como se allega al acervo el mencionado material documental que prueba la realización por parte de PLEXIMUNDO, documento proveniente de la empresa PLEXIMUNDO aditada el 6 de Diciembre de 2013 y en donde aparece en referencia como mayor cantidad de obra ejecutada y que fue cancelada en el Ítem 2.9, que consistía en el suministro y aplicación de emulsión asfáltica.

Ahora bien, es de importancia aclarar que sí se evidencia que el recubrimiento Plexiflor aplicado en la pista de Velocidad se rompió, pero según estudios esto se presenta cuando existe una capa de concreto asfáltico sobre placas de concreto rígido; tales fisuras aparecen por la proyección en superficie (en este caso el pavimento flexible y el recubrimiento Plexiflor) de las juntas de dichas placas. En cuyo caso presentan un patrón regular, o también cuando existen grietas en las placas de concreto rígido que se han reflejado hasta aparecer en la superficie presentando un patrón irregular. Dentro de los soportes allegados a este Equipo Auditor, se observan interacciones entre el contratista y la empresa HENKEL que opera en todo el mundo con innovaciones, marcas y tecnologías líderes en Tecnologías Adhesivas y allí se evidencia la realización de una visita de obra para analizar la situación presentada en este escenario deportivo, y se presenta un informe dentro del cual esta empresa recomienda que las juntas en movimiento deben ser evaluadas cada 2 años o más y así mismo requieren un mantenimiento con esta periodicidad; también se aclara que la capa asfáltica podrá presentar fisuras con el tiempo, por tanto su material de recubrimiento también, pues no existe en el mercado un material en la actualidad que evite esta clase de fenómenos.

Así las cosas, estas fisuras son un fenómeno imposible de controlar pero que con el debido mantenimiento y vigilancia la pista se podría mantener en buenas condiciones de uso y en razón a la poca o nula prueba y a la falta de unos estudios que requieren procedimientos más exigentes que una inspección ocular se establece que no hay lugar a esta afirmación y se encamina a establecer la duda y por ende a obedecer a la experiencia e idoneidad de la empresa



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 18	Revisión 1

PLEXIMUNDO y como tal a tomar la falta de mantenimiento de la Secretaria de Infraestructura y de su administrador como la posible causa de su deterioro aunado al deterioro natural que ésta clase de materiales presenta en razón al tiempo y al uso público de la práctica deportiva allí realizada al aire libre.

TERCERO: OVALO INTERIOR: VECINDAD DE PISTA DE VELOCIDAD

Hallazgo: Dilatación marcada en capa de rodadura asfáltica y rotura de pintura acrílica antideslizante

Causa: No se trató en debida forma la junta de dilatación entre el pavimento flexible (antigua zona verde) y la losa de concreto (que soporta la nueva capa de rodadura asfáltica) al interior del ovalo

En referencia a éste Ítem, consistente en el indebido trato de las juntas de dilatación entre el pavimento flexible y las losas de concreto, elaborado por el Asesor de la Secretaria de Infraestructura, este Equipo Auditor pudo establecer, de acuerdo con la visita de inspección ocular al Patinódromo Roberto García Peña y a la entrevista rendida por el contratista, interventor y asesor del contrato 388 del 2013 que en cuanto al tratamiento de esta junta se desarrolló la aplicación de un ligante de emulsión asfáltica en la línea de transición de estos dos tipos de pavimento (rígido y flexible).

Por otra parte el Asesor de la Secretaria de Infraestructura no adjunta material probatorio para afirmar este hallazgo dentro de su informe, pues no se ha probado la inexistencia de los tratamientos a los que se refiere el asesor, más dentro de lo allegado a este Equipo Auditor se pudo establecer que el material probatorio consistente en un material documental da cuanta de la aplicación de la emulsión asfáltica o ligante, sin embargo, se puede explicar que este fenómeno se presenta por problemas asociados al abrupto cambio en la rigidez de las estructuras ya que como se menciona se presenta una transición de pavimento rígido a pavimento flexible y que como es constante mencionar, el movimiento de las losas de concreto harán que sus juntas de dilatación se reflejen en la superficie con el paso del tiempo.

Así las cosas, y siendo reiterativos, estas fisuras son un fenómeno imposible de controlar pero que con el debido mantenimiento y vigilancia la pista se podría mantener en buenas condiciones de uso y en razón a la poca o nula prueba y a la



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 18	Revisión 1

falta de unos estudios que requieren procedimientos más exigentes que una inspección ocular se establece que no hay lugar a esta afirmación y se encamina a establecer la duda y como tal a tomar la falta de mantenimiento de la Secretaria de Infraestructura y de su administrador como la posible causa de su deterioro aunado al deterioro natural que ésta clase de materiales presenta en razón al tiempo y al uso público de la práctica deportiva allí realizada al aire libre como ya se ha afirmado.

CUARTO: OVALO INTERIOR: ZONA CENTRAL

Hallazgo: Dilatación marcada en capa de rodadura asfáltica y rotura de pintura acrílica antideslizante

Causa: Las dilataciones de las losas de concreto que soportan la capa de rodadura asfáltica no se trataron en debida forma

En referencia al cuarto ítem del informe de anomalías del escenario deportivo de marras, consistente en el indebido trato de las juntas de dilatación entre el pavimento flexible y las losas de concreto, elaborado por el Asesor de la Secretaria de Infraestructura, este Equipo Auditor pudo establecer, de acuerdo con la visita de inspección ocular al Patinódromo Roberto García Peña y a la entrevista rendida por el contratista, interventor y asesor del contrato 388 del 2013 que existe un material probatorio consistente en material fotográfico que da cuenta del desarrollo de la actividad de aplicación de emulsión asfáltica, pintura acrílica y antideslizante resistente a la abrasión y a la intemperie en tres capas incluyendo el resane de juntas y dilataciones con silicona flexible en el ovalo central y esta vez y como se ha reiterado el Asesor de la Secretaria de Infraestructura no adjunta material probatorio para afirmar este hallazgo dentro de su informe y más bien se desvirtúa su afirmación con el material aludido, se habla de la ausencia del tratamiento de las dilataciones de las losas de concreto, permite inferir que fue la causante de la presencia de las fallas en la pintura acrílica antideslizante, al respecto cabe reiterar que estos fenómenos son un fenómeno imposible de controlar pero que con el debido mantenimiento y vigilancia la zona se podría mantener en buenas condiciones de uso y en razón a la poca o nula prueba y a la falta de unos estudios que requieren procedimientos más exigentes que una inspección ocular se establece que no hay lugar a esta afirmación, además de lo anterior se puede afirmar que se llevó a cabo el ítem 6.60 como se muestra y se evidencia en el pago del acta de recibo parcial #2 adiado el 27 de enero de 2014,



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 18	Revisión 1

por lo anterior y como tal se reafirma aquí la falta de mantenimiento de la Secretaria de Infraestructura y de su administrador como la posible causa de su deterioro aunado al deterioro natural que ésta clase de materiales presenta en razón al tiempo y al uso público de la práctica deportiva allí realizada al aire libre.

VIDEO

Como segundo asunto en concordancia con la denuncia de la referencia el Equipo Auditor una vez analizado el video realizado por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez – Alcalde de Bucaramanga referente a presuntas fallas en el contrato subjuice, hace alusión a unas presuntas irregularidades de sobre costos en ítems y fraudulentos soportes para pagos de actividades dentro de las actividades de obra, este Equipo Auditor pudo establecer lo siguiente:

PRIMERO: Sobrecosto Concreto Asfáltico

Hallazgo: Irregularidades dentro del valor del m3 de concreto asfáltico

En referencia a éste presunta irregularidad consistente en sobrecostos del material concreto asfáltico, mencionado por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez en segmento de un video correspondiente al minuto 21:38 hasta 22:47, este Equipo Auditor pudo establecer su análisis probatorio a través de la entrevista rendida por el contratista y el recaudo de evidencia mediante soportes allegados a éste acervo por parte del contratista y otras averiguaciones in situ y de páginas webs especializadas en el tema en cuestión, y analizados por el profesional de apoyo en Ingeniería Civil, contratista de nuestra entidad, se estableció que los valores de este este material en principio fueron pactados en m2, sin embargo, adjunto a estos soportes mencionados se evidencia unos anexos pertenecientes a Construdata, la cual es la unidad de negocio de Legis S.A. creadora de una línea de software y publicaciones especializadas en el sector de la construcción, con más de 30 años de experiencia en el mercado, dentro de los cuales se observa un análisis de precios unitarios detallados sobre vías de asfalto, dentro de la misma se contempla el concreto asfáltico MDC-3 al cual hace referencia el Alcalde de Bucaramanga y allí se observa que su valor por m3 es de \$1.071.742 pesos valor aproximado al mencionado por el Alcalde dentro de su video, cabría aquí aclarar que este en valor incluye entre otros el suministro e instalación de este material, pues si habláramos solo de suministro el valor pactado por el contratista en m3 fue de \$325.000 m3.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 18	Revisión 1

Es importante indicar que el precio en m3 para dicha mezcla, la cual hoy es equivalente a Concreto Asfáltico MD10, presentada por Construdata tiene un valor de suministro e instalación de \$731.811 m3, lo cual indica que bajó su precio en 339.931 m3 respecto al del año 2013, esto está directamente relacionado fundamentalmente por la demanda y oferta de los mismos en el mercado.

Ahora bien, para éste Equipo Auditor es de importante aclarar que este valor no se puede comparar con el de las mezclas densas en caliente con unidad de medida m3 para vías nacionales, donde se presentan condiciones óptimas de rendimiento así como también su condición de transporte, ya que una para pista de patinaje las exigencias técnicas de precisión en nivelación, fricción y peraltes son bastante altas lo que requiere una mano de obra especializada, la cual fue traída desde la ciudad de Bogotá para ejecutarse, adicional a esto, se presentaron inconvenientes al momento de la llegada del material a la obra, pues la volqueta no podía verter este material dentro de la maquina extendedora (finisher) debido a elementos arquitectónicos ya contruidos lo que generó un sobre acarreo, por otro lado la complejidad de este tipo de trabajo genera que su rendimiento sea muy bajo, por esto y las razones mencionadas anteriormente se elevan los costos de ejecución de este ítem, motivo también por el cual se aplica la medida en m2.

Así las cosas, el Equipo Auditor considera que no existe un presunto sobrecosto dentro de la ejecución de los ítems de suministro e instalación del concreto asfáltico, toda vez que su precio es similar al precio general del mercado para la vigencia en la que fue celebrado el contrato 388 de 2013.

SEGUNDO: Sobrecosto Plexiflor

Hallazgo: Irregularidades dentro del valor del recubrimiento Plexiflor o similar

Referente a éste presunta irregularidad de sobrecostos del recubrimiento sintético Plexiflor o similar, mencionado por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez en segmento de un video correspondiente al minuto 23:05 hasta 24:00, este Equipo Auditor a través de la entrevista rendida por el contratista y el recaudo de evidencia mediante soportes allegados a éste acervo por parte del contratista y otras averiguaciones in situ y de páginas webs especializadas en el tema en cuestión, y una vez valorados y analizados por el profesional de apoyo en Ingeniería Civil, contratista de nuestra entidad, estableció que los valores de este



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 18	Revisión 1

este material fueron de \$48.000 m2, que además hubo una subcontratación por parte del contratista con la Empresa Pleximundo Empresa líder en Colombia en Escenarios deportivos e igualmente idónea por su experiencia en el mercado en mención, dentro de esta subcontratación se llevó a cabo la actividad de suministro y aplicación de recubrimiento sintético Plexiflor la cual fue ejecutada por valor de \$ 41.800 m2 por dicha empresa, lo que prueba que su costo es semejante al pactado por el contratista y la Secretaria de Infraestructura y no presenta una desviación significativa toda vez que a este valor de la empresa Pleximundo se le debe adicionar costos como el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a las utilidades lo que genera una similitud bastante cercana respecto al costo directo contractual de este ítem. Adicional a esto, se encuentra un soporte allegado por el contratista en el cual se relaciona un contrato de obra similar ejecutado para la vigencia 2013-2015 en el departamento de Casanare el cual tenía por objeto "CONSTRUCCION PATINODROMO MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO PRIMERA ETAPA" y en el que se observa la ejecución del ítem recubrimiento sintético importado Plexiflor sobre asfalto, incluyendo líneas de demarcación en el cual su valor de \$50.750 m2 no dista con el del contratista CONSORCIO BUCARAMANGA 2013.

Así las cosas, el Equipo Auditor considera que no existe un presunto sobrecosto dentro de la ejecución de los ítems de suministro y aplicación de recubrimiento sintético Plexiflor o similar toda vez que su precio es semejante al precio general del mercado para la vigencia en la que fue celebrado el contrato 388 de 2013 así como con el precio de la empresa Pleximundo una de las principales importadoras de dicho material en Colombia.

TERCERO: Valor de anticipo

Hallazgo: Irregularidades dentro del valor del anticipo y el primer cobro correspondiente al acta de recibo parcial de obra No. 1

Referente a éste presunta irregularidad consistente irregularidades del valor del anticipo y el primer cobro del contratista, mencionado por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez en segmento de un video correspondiente al minuto 24:00 hasta 25:00, este Equipo Auditor a través de la entrevista rendida por el contratista y el recaudo de evidencia mediante soportes aportados a éste acervo por parte del contratista, una vez valorados y analizados por el profesional de apoyo en Ingeniería Civil, contratista de nuestra entidad, se estableció que el valor



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 18	Revisión 1

pactado entre el contratista CONSORCIO BUCARAMANGA 2013 y el contratante Secretaria de infraestructura fue por un valor de \$0 pesos, que adicional a esto se realizó un primer cobro por parte del contratista correspondiente al recibo parcial de obra No. 1 con un avance de obra del 47.66 % y un valor de \$353.003.271.44 en costo directo y \$123.551.145,00 de AIU dentro de un tiempo de 35 días después del acta de inicio del contrato y del cual existe un informe a modo bitácora detallado de cada una de las actividades realizadas por el contratista dentro de este periodo avalado por el interventor y supervisor de esta remodelación del escenario deportivo Patinódromo Roberto García Peña, por tanto considera éste Equipo Auditor que si bien hubo un monto en dinero cobrado en el recibo parcial N°1 bastante considerable, éste no fue considerado ni en el contrato ni por su interventor y supervisor como anticipo en atención al avance de obra realizado por el consorcio en su momento y no ve éste Equipo Auditor como sea considerado como anticipo cuando el porcentaje de avance justifica su cobro.

Respecto a la veracidad de los soportes de ejecución allegados por el contratista a la Secretaria de Infraestructura dentro del acta de Recibo Parcial No. 1 fueron revisados y avalados por el interventor del contrato a quienes a su vez los regula el supervisor del contrato, además de esto, se adjuntan detalladamente todas y cada una de las actividades ejecutadas en este periodo, por lo cual el Equipo Auditor considera que no ha encontrado a la fecha prueba que certifique la falsedad aludida por el señor Rodolfo Hernández Suarez en su video.

Así las cosas, el Equipo Auditor considera que no existe cabida a la afirmación esgrimida por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez – Alcalde de Bucaramanga en cuanto a irregularidades en el anticipo y el primer pago realizado al contratista del contrato 388 toda vez que existe material probatorio y aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato en mención que avalan la realización de estas actividades.

CUARTO: Factura sin fecha

Hallazgo: Irregularidades de factura de cobro sin fecha

Referente a éste presunta irregularidad consistente irregularidades de la presentación de una factura para el cobro de la suma de \$ 356.686.586.11, es claro y contundente que frente a la afirmación del señor Alcalde de Bucaramanga Rodolfo Hernández Suarez en el minuto 25:27 al 26:00 éste Equipo Auditor revisó



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 18	Revisión 1

la factura N° 003 aludida y encuentra infundadas las afirmaciones del burgomaestre, así las cosas, dentro del estudio se pudo establecer que la Factura presenta la fecha de presentación (15/05/2014) y todas las condiciones exigidas para su correspondiente diligencia de cobro y sin tacha de falsedad a la vista.

Así las cosas, el Equipo Auditor considera que no existe cabida a la afirmación esgrimida por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez – Alcalde de Bucaramanga en cuanto a irregularidades y más bien considera bastante temerarias las afirmaciones realizadas frente al tema que hoy nos ocupa.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Visita de inspección ocular el 7 de marzo de 2019.
- Entrevista el día 20 de marzo de 2019 al interventor del contrato N° 388.
- Entrevista el día 20 de marzo de 2019 al Asesor de la Secretaria de Infraestructura, el cual redactó un informe debido al fenómeno presentado dentro de este espacio deportivo.
- Entrevista el día 22 de marzo de 2019 al supervisor del contrato en mención.
- Entrevista el día 22 de marzo de 2019 al contratista del contrato No. 388 de 2013.
- Entrevista al contratista el día 04 de Abril de 2019 sobre hechos descritos en el video.

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA

El Equipo Auditor concluye que el contrato No. 388 de 2013, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y CONSORCIO BUCARAMANGA 2013, cuyo objeto es "RECUPERACION Y REMODELACION DEL PATINODROMO ROBERTO GARCIA PEÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se encuentra conforme a Ley y no se evidenció ninguna clase de irregularidad que nos permita establecer un posible daño al patrimonio público del municipio de Bucaramanga en lo que



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 16 de 18	Revisión 1

atañe a las afirmaciones del señor Rodolfo Hernández Suarez en su video y respecto de las presuntas fallas de obra contratadas bajo el radicado N° 388.

Este Equipo Auditor puede concluir que estos fenómenos presentados dentro del Escenario Deportivo Patinódromo Roberto García Peña, se deben a la reflectación del movimiento de las placas, razón constante expuesta dentro de las consideraciones del Equipo Auditor, la cual hace referencia a la falta de mantenimiento realizado especialmente a los cubrimientos sintéticos de las superficies de rodadura de las pistas de ruta y velocidad, así como la ausencia de tratamiento periódico de las fisuras presentadas en las diferentes superficies de las pistas debido a que se reflejan, como ya se dijo, desde las juntas de dilatación a causa del movimiento de las losas de concreto producidas por los cambios de humedad y temperatura lo que genera contracciones y dilataciones.

De igual forma, el Equipo Auditor concluye que el informe presentado por el Asesor de la Secretaría de Infraestructura, si bien documenta unos daños derivados de un estudio basado en la observación y la experticia de la persona, no es suficiente al momento de emitir un juicio que endilgue responsabilidad y/o reproche jurídico por presuntos daños patrimoniales pues esta no ofrece prueba científica fehaciente y de laboratorio que conlleve a la verdad verdadera y, por tanto, no prueba la supuesta inexistencia de condiciones de las superficies en estudio antes de la aplicación de los productos que se nombraron a lo largo de la presente investigación, como tampoco prueba este trabajo informativo la falta de idoneidad en cuanto a las instrucciones a seguir frente a la preparación técnica de cada producto, pues sólo se atiende a presentar registros fotográficos recaudados y en razón a esta poca o nula prueba y a la falta de unos estudios que requieren procedimientos científicos más exigentes que una inspección ocular se establece que no hay lugar a estas afirmaciones y se encamina a establecer la duda frente a las responsabilidades endilgadas a contratista e interventoría, estableciendo también aquí la diferencia entre lo que es construir desde un principio y lo que corresponde a recuperar y remodelar una obra, pues lo primero lleva consecuencias a lo segundo, se podrían corregir algunos yerros pero trasciende a seguir algunos que son insalvables, ahora bien, si lo que corresponde a la recuperación y remodelación es lograr mejorar el escenario, también como en el primero, se hace necesario el debido mantenimiento de los materiales, que si bien pueden ser de alta calidad también sufren el inevitable curso del deterioro con el tiempo, máxime cuando se trata de un escenario puesto al servicio público y en las



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 18	Revisión 1

condiciones de intemperie y de clima que corresponde a la ciudad de Bucaramanga.

Este Equipo Auditor presume bajo el acervo recaudado, que no se puede presentar aquí, además de estar prohibida, la responsabilidad objetiva, pues esta se caracteriza por prescindir del requisito de la infracción como punto de partida y por no recurrir a la culpabilidad como criterio de imputación subjetiva y para el caso de marras se debe establecer el requisito de la culpabilidad para establecer la responsabilidad, estableciendo que no se ha probado la generación del daño y que se tiene como probado la falta de mantenimiento del escenario deportivo, lo cual no dependía del contratista ni mucho menos de la interventoría, y para añadir, este Equipo Auditor no encuentra probada la relación de causalidad entre el acto y el daño y a juicio del Equipo Auditor no existe tal causalidad.

Por último, dentro de la entrevista al señor Asesor de la Secretaría de Infraestructura, este manifiesta que tiene en su poder evidencias y quejas presentadas por la comunidad de beneficiarios del Escenario Deportivo, en años anteriores al 2018 y que estos son pruebas de daños prematuros presentados en este escenario; dicho material nunca fue allegado al Equipo Auditor, lo cual hace presumir la inexistencia de las mismas y por tanto desvirtúa las razones para hacer dicha afirmación correspondiente a un daño prematuro, de igual forma en respuesta de fecha 29 de marzo de 2019, el INDERBU manifestó que *"no encontró como PQRSD, ningún tipo de queja concerniente a las pistas del Patinódromo Roberto García Peña de Bucaramanga."*

Así las cosas y en atención a lo ofrecido dentro de un video objeto de estudio por parte del quejoso y que fue génesis de la presente, es claro indicar que las afirmaciones realizadas en dicho video por el señor Rodolfo Hernández Suarez no ofrecen asidero, en tanto que el Equipo Auditor revisó cada una de estas afirmaciones y como se ha explicado en cada uno de los ítems se desvirtuó en su momento ya sea por presuntos sobrecostos o por falsedades en informes y presentación de documentos. Se pudo colegir con los recursos investigativos de ésta contraloría que no existe mérito que implique un presunto detrimento ni mucho menos, pensamos, otra acción legal frente a las presuntas falsedades en documentos, razón que obra en atención al estudio realizado por los profesionales asignados a la presente investigación y que parte del principio de la buena fe, la cual se presume y en los alcances de la investigación hasta ahora no ha sido desvirtuada.

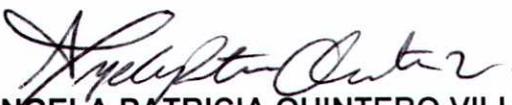


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 18 de 18	Revisión 1

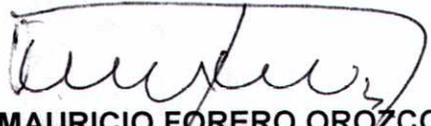
Bucaramanga, Abril 29 de 2019.

Atentamente,


JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ
 Auditor Fiscal (Lider)


ANGELA PATRICIA QUINTERO VILLARREAL
 Profesional Universitario


CARLOS E. RODRIGUEZ SOLANO
 Profesional de Apoyo


MAURICIO FORERO OROZCO
 Profesional de Apoyo

REVISÓ:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
 Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

